REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2022-00065** 00
PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
DEMANDANTES:	LUIS ALFONSO ARIAS ARENAS Y MARÍA HELENA CORREA VÉLEZ
DEMANDADOS:	ALEXANDER ALBERTO OSORIO CIRO Y DIANA PATRICIA ZULETA HIGUITA
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	TIENE POR NOTIFICADA

Se INCORPORA al expediente constancia de envío y recibido de correo electrónico para notificación a DIANA PATRICIA ZULETA HIGUITA, la cual se ajusta a lo ordenado en el art. 8 Decreto 806 de 2020; toda vez que se envió copia del traslado de la demanda, y de la providencia que la admitió, como mensaje de datos a la dirección electrónica reportada para efectos de notificación personal; todo esto en concordancia con el art. 40 inc. 2 de la Ley 153 de 1887, que establece:

"…Pero los términos que hubieren empezado á correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren iniciadas, se regirán por la ley vigente al tiempo de su iniciación."

En consecuencia, se tendrá como notificada a DIANA PATRICIA ZULETA HIGUITA, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al recibido del mensaje el **09 de junio de 2022**; y los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5df5a85ce90e375f7f58b0b493d15f3a693d0d3e9210dff048e1fbea15483b6**
Documento generado en 14/06/2022 08:00:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica